

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN**NÚMERO 769/2026**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:**Expte.: AM-002/2027****DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del “**ACUERDO MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA. AÑO 2027**”, a propuesta de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, cuya adjudicación se efectuará por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 146.2 de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justificando la necesidad en los siguientes motivos:

Los centros de atención diurna a personas mayores en situación de dependencia son concebidos como equipamiento especializado de carácter preventivo y socio habilitador y estancia diurna para personas mayores que presentan pérdidas y/o déficit en su autonomía, constituyen un recurso adecuado para conseguir los objetivos de conservar y/o recuperar la autonomía de la persona mayor, mantenerla en su medio familiar y comunitario, evitando su institucionalización, y apoyar a las familias que atienden a sus mayores.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales considera necesario, a fin de atender la demanda del servicio de centro de atención diurna que se viene produciendo, potenciarlo con la colaboración de la iniciativa social.

Al constituir los centros de atención diurna equipamientos sociales de proximidad y carácter sectorizado, es necesario situarlos de manera que permitan atender de la forma más racional posible a los potenciales usuarios de una determinada zona.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, mantiene en la actualidad un Acuerdo Marco del Servicio Público de atención a personas mayores dependientes en centro de día con entidades privadas con un total de 2.757 plazas en contratos derivados.

La concertación resulta necesaria al no disponer la Comunidad de Madrid de recursos propios suficientes para hacer frente a la demanda de plazas de los usuarios.

Fecha

Madrid, a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
EL VICECONSEJERO DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Firmado digitalmente por: GOMEZ-TAVIRA GOMEZ-TAVIRA PABLO
Fecha: 2026.03.20 15:37

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: